

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.



ITE-CG 73/2023

SÍNTESIS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, DENTRO DEL EXPEDIENTE TET-JE-020/2023 Y ACUMULADOS.

ACUERDO

PRIMERO. Se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente TET-JE-020/2023 y Acumulados.

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones a los incisos c) y g) de las conductas infractoras II, III, IV y V, contenidas en el *Dictamen Consolidado de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respecto de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a la organización ciudadana denominada “Espacio Democrático de Tlaxcala”, presentados a partir del mes de enero de dos mil veintidós a enero de dos mil veintitrés*, aprobado mediante la Resolución ITE-CG 27/2023, de conformidad con el considerando IV del presente Acuerdo

TERCERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando IV del presente Acuerdo, se imponen a la organización ciudadana denominada “Espacio Democrático de Tlaxcala” las sanciones siguientes:

a) Por la **Conclusión II.**

Una multa equivalente a **100 UMA (cien)** unidades de medida y actualización vigentes para el año dos mil veintidós, equivalente a \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

b) Por la **Conclusión III.**

Una multa equivalente a **100 UMA (cien)** unidades de medida y actualización vigentes para el año dos mil veintidós, equivalente a \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

c) Por la **Conclusión IV.**

Una multa equivalente a **128 UMA (ciento veintiocho)** unidades de medida y actualización vigentes para el año dos mil veintidós, equivalente a \$12,316.16 (Doce mil trescientos dieciséis pesos 16/100 M.N.).

e) Por la **Conclusión V.**

Una multa equivalente a **100 UMA (cien)** unidades de medida y actualización vigentes para el año dos mil veintidós, equivalente a \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del plazo establecido en la sentencia dictada dentro del expediente TET-JE-020/2023 y Acumulados.

QUINTO. Una vez quedado firmes las sanciones impuestas, se ordena a la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización de este Instituto, proceda a realizar la ejecución de las sanciones de conformidad con el Considerando IV de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés,

firmando al calce el Consejero Presidente y la Secretaria del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

<https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2023/73.pdf>

**Ex Fábrica San Manuel, San Miguel
Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala;
13 de noviembre de 2023**

**Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaria del Consejo General del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

